

DON SERGIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.-

C E R T I F I C O : Que por la Junta de Gobierno Local, en la sesión, de fecha 27 de Febrero de 2026, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“TERCERO.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026, PUNTO TERCERO, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TEROR, PARA EL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL SERVICIO DENOMINADO “REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, IMPULSIÓN AGUA DESALADA DESDE ARUCAS HACIA TEROR PARA ABASTECIMIENTO EN LAS MEDIANÍAS”.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 26 de Febrero de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de Febrero de 2026, relativo al CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TEROR, PARA EL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL SERVICIO DENOMINADO “REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, IMPULSIÓN AGUA DESALADA DESDE ARUCAS HACIA TEROR PARA ABASTECIMIENTO EN LAS MEDIANÍAS”.

Visto que se ha detectado error material en el Punto Tercero del referido acuerdo.

Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la rectificación por la propia Administración en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de Febrero de 2026, Punto Tercero, según se indica a continuación:

Donde dice:

“3.- Aprobar y disponer el gasto, por importe de 41.378,13 euros (igic incluido), conforme a la propuesta de gasto aceptada nº. 202600020, aplicación presupuestaria 452-227.99. Dicho importe corresponde al 50% del servicio denominado “Redacción de Proyecto Técnico: impulsión agua desalada desde Arucas hacia Teror para abastecimiento en las medianías”, a ejecutar mediante encargo a medio propio personificado a través del indicado Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Arucas y el Ayuntamiento de Teror.”

Debe decir:

“3.-Aprobar y disponer el gasto, por importe de 41.378,13 euros (IGIC incluido), a favor de la entidad **GESPLAN (GESTION Y PLANIFICACION TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL S.A.)**, A38279972, conforme a la propuesta de gasto aceptada nº. 202600020, aplicación presupuestaria 452-227.99. Dicho



importe corresponde al 50% del servicio denominado “Redacción de Proyecto Técnico: impulsión agua desalada desde Arucas hacia Teror para abastecimiento en las medianías”, a ejecutar mediante encargo a medio propio personificado a través del indicado Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Arucas y el Ayuntamiento de Teror.”

SEGUNDO.- Dar traslado al departamento competente en materia de contabilidad, a los efectos contables que procedan.

En la Villa de Teror, a 26 de Febrero de 2026.

El Alcalde-Presidente, D. José Agustín Arencibia García.”

A continuación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.”

Y para que conste, extendiendo la presente certificación, en la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VºBº
El Alcalde-Presidente,

El Secretario Accidental,
(Decreto nº. 0202, de 13/02/2026)

D. José Agustín Arencibia García

D. Sergio Ramírez Rodríguez

